



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-74579262- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-74579262- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SAVANT PHARM S.A. solicita la reinscripción de las constancias de inscripción N° 0020, N° 0021 y N° 0022 de los Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense las Constancias de Inscripción N° 0020, N° 0021 y N° 0022 de los Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico, cuyo titular es la firma SAVANT PHARM S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS, vigencia hasta el 26/07/2028, 24/07/2028 y 24/07/2028 respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en las Constancias de Inscripción mencionadas en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-74579262-APN-DGA#ANMAT

vs

MI

